



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES.

D. Alfonso de Torres y D. Joseph Antonio Garcia Campero <sup>res</sup> y acordaron lo siguiente  
La Ciudad Dixo que a consecuencia del nombramiento de Contador <sup>de</sup> C. por el Supremo Consejo de Castilla en D. Manuel de Arco y Penavera Nueva que este <sup>entue</sup> en este Ayuntamiento a hacer el juramento que por dicho Supremo Consejo se manda, y en su consecuencia entro el D. Manuel y hizo el dicho juramento y prometio cumplir con el encargo que se le ha conferido

El D. Martin de Escano Juro presente a esta Ciudad que por D. Diego de Burgos Procurador de este Ayuntamiento en Navarra y Corte de Madrid, se le da poder especial para el seguimiento del pleito pendiente con los arrendadores del Diezmo de minucias, sobre pretender estos paguen los Labradores el diezmo de trebas. Sentenciado por el D. Nueva que para conferir el Poder se le da en general mente a todos los Cavalleros residentes para el primer cavallero

